



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante:	JUAN CARLOS TAMAYO PULECIO
Demandado:	ANGIE LISSETTE ALDANA BARAHONA
Radicación:	2022-00079
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física o electrónica de la demandada (inciso 4°, artículo 6°, Decreto 806 de 2020). En el evento de ser electrónica, debe dar observancia al inciso 2 del Decreto en mención.
2. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de abril de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 16
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA